

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001 / CELULAR: 3133884210, TEL. 3532666 EXT. 51340
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, mayo 2 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2020-00011-00
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR CORTÉS OSPINA
DEMANDADOS: DORIS REYES AGUILAR Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario en los documentos vistos en PDF 20 a 30 de este legajo, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: En atención a los escritos allegados de forma directa por el tercero interesado EMPUCOL E.S.P., y vistos en PDF 21 a 22 y 27 a 28, mediante los cuales pretende (i) se decrete el embargo del inmueble objeto de usucapión y (ii) se decrete la terminación del proceso por pago; se advierte que a las mismas no habrá de darse trámite en tanto aquellos carecen del derecho de postulación, por tratarse este asunto de un proceso de mayor cuantía.

SEGUNDO: Inscritos los demandados REYES AGUILAR DORIS, REYES AGUILAR MANUEL ALBERTO, REYES BOLÍVAR JOHN ALEXANDER, REYES BOLÍVAR JORGE ALBERTO, REYES DE AGUILAR MARTA TERESA, REYES DE CALLE ANA, REYES DE CORREA GLADIS MARIA, REYES DE SALCEDO FELISA ELVIRA, REYES REYES GUSTAVO y REYES REYES MARINA ESPERANZA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (PDF 23), el Despacho, conforme a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., dispone DESIGNAR como curador ad-litem, al abogado EFRÉN LEONARDO GONZÁLEZ CÁRDENAS, quien figura con dirección de correo electrónico leonardo.oficina2017@gmail.com, para que represente los intereses de las personas antes reseñadas, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*. Adviértasele que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *Ibidem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

TERCERO: En atención a lo solicitado en PDF 24 y 29, envíese al apoderado de la demandante el enlace de acceso al expediente digitalizado para su revisión y consulta.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc67acb334cb1d0570cb5a62e88e24f3d4232745f1b5e7242e24a84bc958e91d**

Documento generado en 01/05/2023 09:32:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**